



CBAM: DEL PRECIO DEL CARBONO A LA GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Septiembre 2026



The better the question. The better the answer.
The better the world works.



Shape the future
with confidence

Autores:



Charles Kirby Isasi
Socio Líder de sostenibilidad en
EY Business Consulting
Charles.Kirby@es.ey.com



Antonio Mateos Gil
Senior Manager en
EY Business Consulting
Antonio.Mateos.Gil@es.ey.com

Abstract

El CBAM ya no es una obligación a futuro, sino un factor que condiciona decisiones empresariales en el presente. Con la publicación de precios oficiales en 2026, el carbono importado empieza a tener una traducción económica concreta. A partir de ahora, para las empresas expuestas, el reto no será solo pagar certificados, sino calcularlos, justificarlos y anticiparlos en compras, contratos, presupuestos y márgenes. En este nuevo contexto, la trazabilidad deja de ser un requisito técnico y se convierte en una condición de competitividad.

Introducción

En julio de 2026, la Comisión Europea publicó el segundo precio trimestral de los certificados CBAM: 75,28 euros por tonelada de CO₂. Tres meses antes, el precio del primer trimestre se había fijado en 75,36 euros por tonelada de CO₂. La diferencia entre ambos precios es mínima y, salvo cambios relevantes en el mercado europeo de derechos de emisión, no se esperan grandes variaciones en el siguiente precio trimestral, cuya publicación está prevista para el 5 de octubre de 2026. El mensaje de fondo, por tanto, es claro: el CBAM ya no es solo una obligación regulatoria, sino una variable económica y operativa que las empresas deben incorporar a sus decisiones de compra, suministro y planificación. [1]

Ese dato debería cambiar la conversación dentro de las empresas. El CBAM ya no es una norma “que viene”; desde 2026 empieza a ser una variable **económica concreta**, con impacto en compras, contratos, márgenes y decisiones de suministro.

La Comisión Europea define el Carbon Border Adjustment Mechanism (CBAM) como la herramienta de la UE para poner un precio

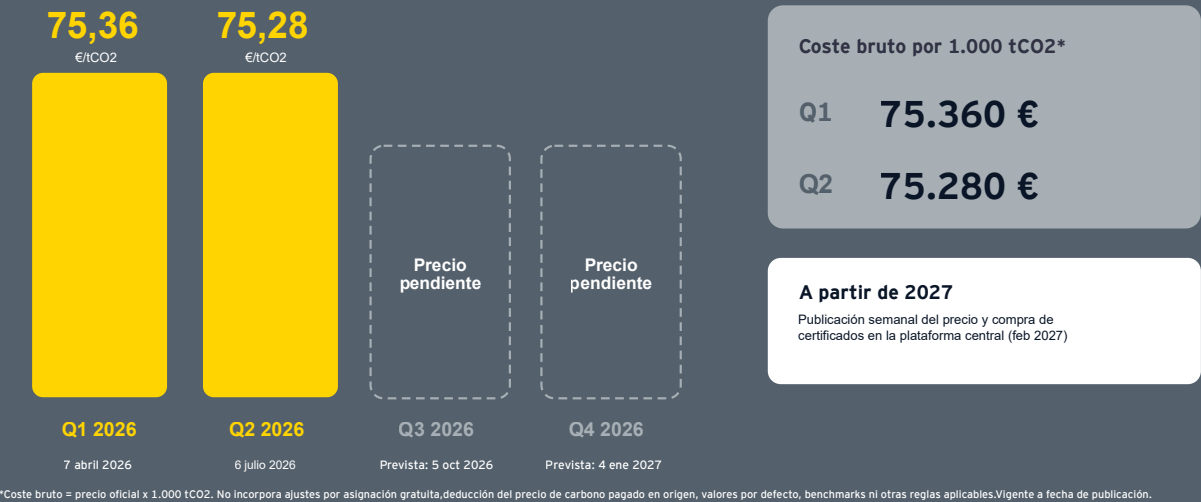
justo al carbono emitido durante la producción de determinados bienes intensivos en emisiones que entran en el mercado europeo, e incentivar una producción industrial más limpia en terceros países. Su alcance inicial cubre bienes de sectores como cemento, hierro y acero, aluminio, fertilizantes, electricidad e hidrógeno. [2]

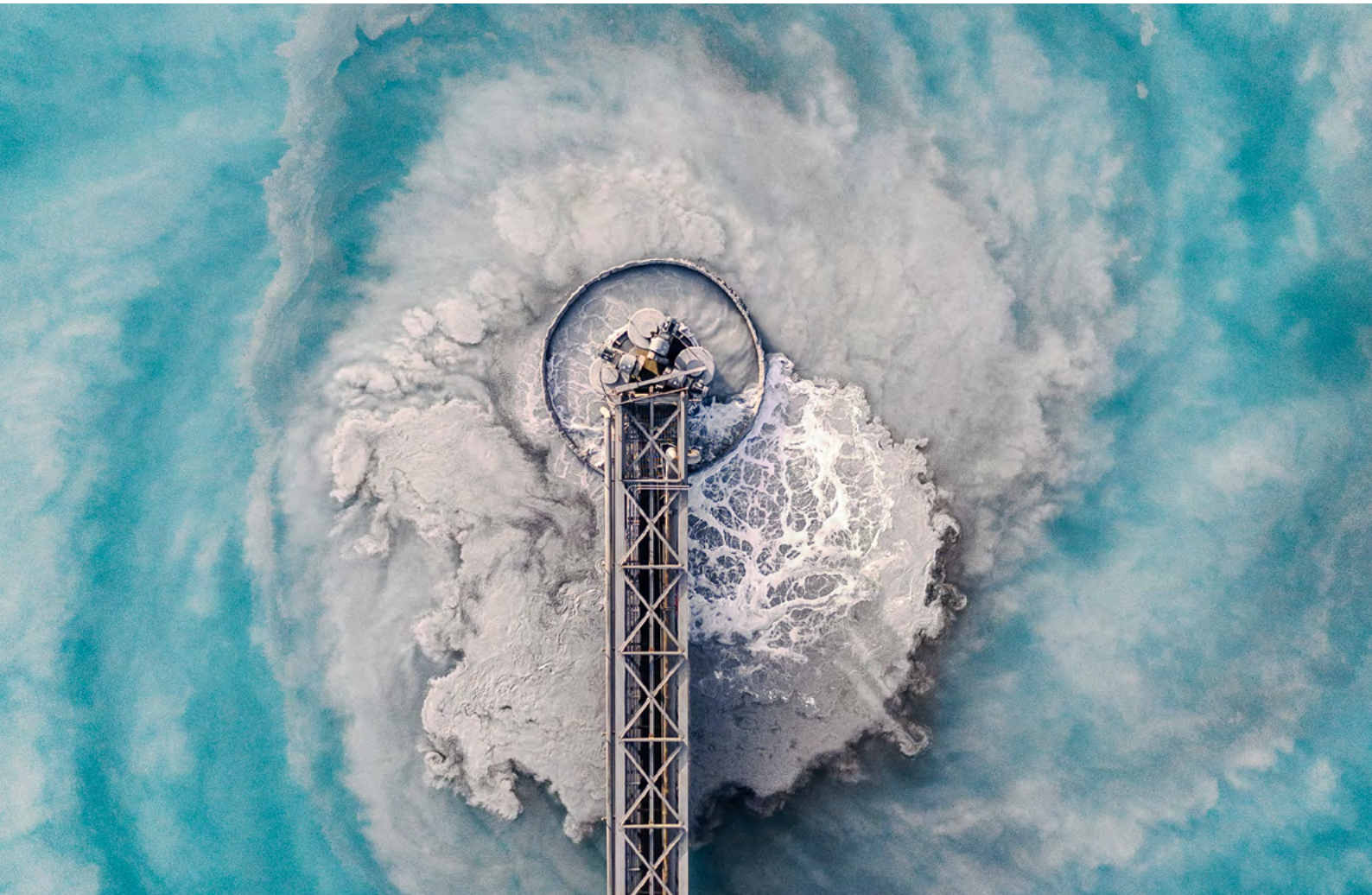
La **lógica de fondo** es sencilla: las industrias europeas más intensivas en emisiones ya pagan por parte de su carbono a través del mercado europeo de derechos de emisión, el EU ETS, que es el sistema que fija un precio a las emisiones dentro de la UE. El CBAM busca evitar que productos equivalentes importados entren en el mercado europeo sin reflejar un coste comparable por el carbono emitido durante su fabricación. Pero la gran novedad que ha traído este año 2026 no está solo en esa equivalencia de precio. Está en que el mecanismo obliga a las empresas a aterrizar esa lógica en decisiones muy concretas: saber qué importan, desde dónde, con qué emisiones incorporadas, con qué soporte documental y con qué impacto económico.

Gráfico 1: Precio oficial CBAM y coste bruto por 1.000 tCO₂

El carbono importado ya tiene referencia de precio

Precios oficiales de certificados CBAM publicados y próximos hitos de 2026





Ómnibus simplifica, pero no rebaja la exigencia de fondo

La simplificación aprobada en 2025 ayuda a entender hacia dónde evoluciona el CBAM. El paquete **Ómnibus I no rebaja la ambición del mecanismo**, sino que busca hacerlo más proporcionado: aliviar la carga administrativa de pequeños importadores y exportadores, y concentrar la exigencia en los flujos con mayor relevancia climática. Según la Comisión Europea, el objetivo es reforzar la eficacia del CBAM frente a la fuga de carbono sin imponer obligaciones desproporcionadas a operadores de menor tamaño. [5] [6]

El cambio más importante es el nuevo umbral de 50 toneladas anuales. Según la Comisión, las empresas que importen menos de 50 toneladas anuales de bienes sujetos a CBAM quedarán exentas de las obligaciones del

mecanismo. La propia Comisión estima que esta medida eximirá aproximadamente a 182.000 importadores, en su mayoría pymes y particulares, manteniendo cubiertas más del 99% de las emisiones en alcance. [5]

Para las empresas, la lectura es clara: el Ómnibus no desactiva el CBAM; lo hace más selectivo. Alivia la carga administrativa allí donde la exposición es limitada, pero mantiene la presión sobre los flujos de importación que concentran volumen, emisiones y riesgo económico. Para una compañía materialmente expuesta, la simplificación no debe leerse como una señal de relajación regulatoria, sino como un ajuste de foco: el mecanismo se dirige con más precisión hacia los operadores y cadenas de suministro donde el carbono importado tiene mayor relevancia.

La consecuencia práctica es importante. **No basta con verificar** si se supera o no el umbral de 50 toneladas. Las empresas tendrán que entender qué categorías de compra están dentro del alcance, qué proveedores concentran la exposición, qué países de origen presentan mayor

complejidad documental y qué parte del coste puede anticiparse antes de llegar a la declaración. En el CBAM, la simplificación no elimina la necesidad de gestión; obliga a gestionar con más criterio.

El precio oficial cambia la conversación interna

La publicación de precios oficiales cambia el análisis: permite traducir el mecanismo a **coste, margen, presupuesto y exposición**.

La Comisión Europea calcula el precio a partir de la media ponderada de los precios de adjudicación de las subastas de derechos de emisión del EU ETS. En 2026, esa referencia se publica de forma trimestral; a partir de 2027, pasará a publicarse semanalmente. La lógica es clara: **aproximar el coste del carbono de las importaciones al que ya soporta la producción europea**, evitando que el CBAM funcione como una tasa fija y desconectada del mercado real de carbono. [1]

Aunque el precio publicado por la Comisión es la referencia visible del sistema, no debe confundirse con el coste final que asumirá cada empresa. Ese coste se construye a partir de varias capas: el volumen importado, las emisiones

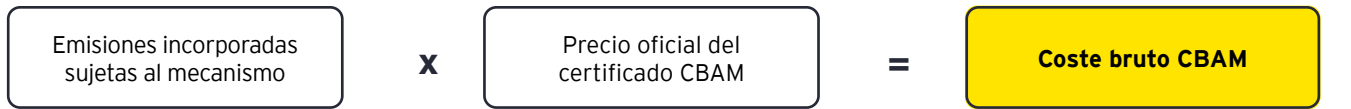
incorporadas sujetas al mecanismo, el uso de datos reales o valores por defecto, los *benchmarks* aplicables, el ajuste asociado a la asignación gratuita del EU ETS y, en su caso, la posibilidad de descontar un precio de carbono ya pagado en el país de origen. La Comisión ha desarrollado esta arquitectura mediante actos de ejecución sobre metodología de cálculo, verificación, valores por defecto, ajuste por asignación gratuita, precio de certificados, información aduanera, registro y estatus de declarante autorizado. [7]

La idea clave, por tanto, es que **el precio ya está publicado, pero el coste hay que construirlo**. Y esa construcción depende en gran medida de la calidad del dato.

Gráfico 2: el coste final depende de datos, ajustes y deducciones

Del precio oficial al coste real CBAM

El precio del certificado es el punto de partida, no el coste final de cada empresa



El coste bruto se ajusta después por:



El precio publicado permite presupuestar, pero el coste final depende de datos, metodología y ajustes.

Fuente: Comisión Europea, DG TAXUD (2026). Ilustrativo.



Qué pueden esperar las empresas sobre precios futuros

Conviene distinguir entre precio oficial CBAM y escenarios de mercado. La Comisión Europea no publica una previsión oficial del precio futuro de los certificados CBAM. Lo que publica son precios calculados a partir de las subastas del EU ETS. Por tanto, cualquier estimación futura debe leerse como una sensibilidad vinculada al mercado europeo de carbono, no como una cifra regulatoria cerrada. [1]

Las previsiones externas sobre el precio del carbono europeo oscilan en rangos muy amplios (entre niveles cercanos a 80 €/tCO₂ y escenarios próximos a 200 €/tCO₂ hacia 2030-2035, según la fuente) porque el precio dependerá tanto de decisiones políticas como de la dinámica del propio mercado. Entre esos factores figuran el ritmo de retirada de la asignación gratuita, la reforma del EU ETS, la evolución del alcance del mecanismo, la oferta de derechos, la demanda industrial y la volatilidad energética. Reuters, ABN AMRO, Veyt y GMK Center muestran precisamente esa amplitud de escenarios, con enfoques y fechas de publicación diferentes. [8] [9] [10] [11]

Para las empresas, la conclusión no debería ser apostar por una única cifra. Lo razonable es trabajar con diferentes escenarios: precio oficial vigente, escenario medio y escenario tensionado. El CBAM no debe entrar en el presupuesto como una línea fija, sino como una exposición sensible al precio del carbono, a la calidad del dato y a la composición de las importaciones.

El coste CBAM no nace en finanzas; nace en compras

Uno de los errores más habituales es abordar el CBAM como un asunto exclusivo de fiscalidad, aduanas o sostenibilidad. La participación de todas esas áreas es necesaria, pero ninguna puede gestionarlo por sí sola. Una parte clave del riesgo aparece antes, en la **fase de compras**, cuando se decide qué producto se adquiere, a qué proveedor, desde qué país, bajo qué contrato, con qué volumen y con qué información disponible sobre emisiones.

Con CBAM, las decisiones de compras dejan de ser exclusivamente comerciales. Aspectos como el origen del material, la tecnología de producción, la capacidad del proveedor para aportar datos verificables y la existencia (o no) de documentación sobre el carbono pagado en origen pueden afectar directamente al coste final. Un proveedor con menor precio unitario puede resultar menos

competitivo si sus emisiones incorporadas son más altas, si no ofrece trazabilidad suficiente o si obliga al importador a apoyarse en valores por defecto. Por el contrario, un proveedor inicialmente más caro puede generar menor riesgo si acredita mejor sus emisiones, permite defender el cálculo y reduce la incertidumbre regulatoria.

Gráfico 3: CBAM incorpora carbono, trazabilidad y evidencia en compras.

Compras antes y después de CBAM

CBAM incorpora carbono, trazabilidad y evidencia en las decisiones de suministro.

ANTES DE CBAM

- Precio relativo y plazo como criterios principales
- Homologación centrada en capacidad comercial
- Coste de suministro estimativo
- Visibilidad limitada de proveedores
- Dato limitado asociado
- Compra transaccional

CON CBAM

- Coste total ajustado por carbono
- Homologación por dato verificable
- Cláusula CBAM y evidencia en contrato
- Proveedor trazable y competitivo
- Dato regulatorio y financiero
- Gestión del riesgo de carbono



Comprar deja de comparar solo precio: debe incorporar proceso, emisiones, calidad del dato y riesgo contractual.

ilustrativo

Un ejemplo sencillo lo ilustra bien. Una empresa compara dos proveedores de acero. El primero ofrece un precio más bajo, pero no puede aportar información verificable sobre la instalación productora, el proceso utilizado y las emisiones asociadas. El segundo tiene un precio algo superior, pero entrega datos trazables, consistentes y preparados para una eventual verificación. Antes del CBAM, la decisión podía inclinarse casi automáticamente hacia el proveedor más barato. Con CBAM, esa comparación ya no es suficiente: el precio debe leerse junto al coste del carbono, el riesgo documental y la capacidad de justificar la declaración.

El CBAM no convierte al área de compras en un área técnica de carbono, pero sí la sitúa en la primera línea de gestión del riesgo. Si compras no incorpora estos requisitos desde el inicio, sostenibilidad recibirá datos incompletos, fiscalidad estimará costes con incertidumbre, aduanas operará con mayor riesgo documental y finanzas provisionará sobre bases poco sólidas.

Por tanto, el CBAM no empieza cuando se declara; empieza cuando se decide qué se compra, a quién y con qué información.

La trazabilidad del carbono incorporado es el verdadero cuello de botella

En el CBAM, el certificado es el coste visible, pero **la trazabilidad del carbono incorporado es el punto crítico**. No se trata solo de saber de dónde viene físicamente un producto, sino de poder reconstruir la cadena de datos que explica sus emisiones: qué instalación lo ha fabricado, qué proceso productivo se ha utilizado, qué emisiones se han generado, qué precio de carbono se ha pagado en origen (si lo hubiera) y qué documentación soporta cada dato.

Con el CBAM se eleva el nivel de exigencia sobre los datos que utilizan los importadores. Las declaraciones anuales pueden basarse en emisiones reales verificadas o, cuando no se disponga de información suficiente, en valores por defecto. Cuando se utilicen datos reales, la verificación debe realizarse por entidades independientes acreditadas, con el objetivo de asegurar que la información sobre emisiones sea creíble, consistente y comparable. [12]

Esto cambia el estándar de información que se pide a la cadena de suministro. Ya no basta con que un proveedor comunique una cifra de emisiones. La empresa

importadora debe poder explicar de dónde procede esa cifra, cómo se ha calculado, qué alcance tiene, qué evidencias la respaldan y si podría resistir una verificación externa.

Así, un proveedor puede ser excelente desde el punto de vista industrial (buen producto, entregas fiables y bajo nivel de incidencias) y, aun así, representar un alto riesgo desde el punto de vista del CBAM si no puede aportar datos verificables sobre instalaciones, procesos o emisiones. La calidad del proveedor ya no termina en el producto entregado: se extiende a la trazabilidad del carbono incorporado.

Esa es la diferencia entre tener un dato y tener un dato útil para CBAM. El primero informa; el segundo permite calcular, verificar, declarar y defender.

Valores reales, valores por defecto y el incentivo a medir mejor

La distinción entre datos reales verificados y valores por defecto no es un detalle metodológico menor. Puede condicionar la calidad del cálculo y, potencialmente, el coste económico que asumirá el importador. La Comisión Europea ha desarrollado actos de ejecución específicos sobre el establecimiento de valores por defecto y sobre el ajuste vinculado a la asignación gratuita del EU ETS. También ha publicado información complementaria sobre valores por defecto y *benchmarks*, aclarando que los valores jurídicamente vinculantes son los recogidos en los reglamentos correspondientes. [7] [13]

Para una empresa, esto es una variable de gestión. Si el importador obtiene datos reales, robustos y verificables de proveedores con procesos menos intensivos en carbono, podrá calcular con mayor precisión cuántas emisiones incorporadas debe declarar, qué volumen de certificados puede necesitar y qué coste económico podría asumir. Además, tendrá una base más sólida para defender su declaración ante una verificación. Si no puede obtenerlos, deberá apoyarse en valores por defecto, lo que reduce su capacidad para diferenciar entre proveedores más eficientes y proveedores más intensivos en emisiones.

Esta diferencia es especialmente importante en **sectores como el acero o el aluminio**, donde la intensidad de carbono puede variar de forma significativa según la instalación, el país de producción, el mix energético utilizado y la ruta tecnológica empleada. No es lo mismo comprar un material con información detallada sobre su proceso productivo que comprarlo sin visibilidad suficiente sobre cómo se ha fabricado y qué emisiones incorpora.

La conclusión para las áreas de compras es clara: **la madurez de datos del proveedor pasa a ser un criterio de homologación**. No solo se compra material; se compra también capacidad de demostrar el carbono incorporado. En la lógica del CBAM, un proveedor competitivo no es únicamente el que ofrece buen precio y producto, sino el que permite calcular, verificar y defender correctamente la exposición asociada a sus suministros.

Contratos y aduanas: cuando el dato se vuelve exigible y operativo

El importador (o su representante aduanero indirecto, cuando corresponda) es quien debe responder por el cumplimiento CBAM de los bienes importados. Sin embargo, buena parte de la información necesaria para cumplir suele estar fuera de su control directo: en el proveedor, en la instalación productora o en la documentación asociada al proceso de fabricación. Por eso, la gestión contractual se convierte en un aspecto crítico.

En este sentido, las cláusulas CBAM deberían cubrir, como mínimo:

- **Entrega de datos de emisiones incorporadas.** Incluyendo fuente, periodo, instalación, metodología utilizada y alcance del dato.
- **Identificación de la instalación y del proceso productivo.** Especialmente relevante en materiales intensivos en carbono o con rutas productivas alternativas.
- **Información sobre precursores relevantes.** Necesaria cuando el producto final incorpora inputs también sujetos o relevantes para CBAM.
- **Actualización ante cambios de origen, instalación o proceso.** Para evitar que el importador declare sobre información desactualizada o incompleta.
- **Evidencia del precio de carbono pagado en origen.** Relevante porque ese importe puede deducirse si el importador puede probarlo. [2]
- **Cooperación ante verificaciones o requerimientos de información.** Incluyendo soporte documental, aclaraciones técnicas y acceso a evidencias razonables.
- **Responsabilidad por datos incompletos, erróneos o tardíos.** Para asignar contractualmente el riesgo cuando el incumplimiento derive de información defectuosa.



Estas cláusulas son especialmente relevantes cuando el proveedor ha soportado un precio de carbono en el país de origen. La Comisión permite que ese importe pueda deducirse, pero solo si el importador puede acreditarlo adecuadamente. En la práctica, esto significa que la deducción no depende solo de que exista un coste de carbono previo, sino de que las empresas puedan obtener del proveedor documentación suficiente, trazable y utilizable. Si esa evidencia no está prevista en el contrato o no puede verificarse, el importador puede perder una oportunidad de reducir su exposición al CBAM. [14]

La dimensión aduanera es igual de relevante. Desde el 1 de enero de 2026, el CBAM forma parte de la operativa de importación. La Comisión Europea, a través de Access2Markets, señala que determinadas importaciones sujetas al mecanismo deben incorporar en la declaración aduanera los códigos o documentos CBAM

que correspondan a la operación concreta. Si la declaración incluye un código incorrecto o no refleja correctamente la situación CBAM de la importación, puede ser rechazada por las autoridades aduaneras del Estado miembro importador. [4]

Esto convierte el **CBAM en un riesgo operativo**, no solo financiero o regulatorio. Una empresa puede tener la mercancía lista, el proveedor seleccionado y el pedido cerrado, y aun así encontrar problemas en la frontera si no ha coordinado previamente la autorización CBAM, la documentación aplicable, la clasificación aduanera, los volúmenes importados y los datos de emisiones necesarios.

La implicación es clara: **el CBAM no se gestiona únicamente al final del año**, cuando se prepara la declaración anual. También **se gestiona en cada operación de importación**.

El modelo operativo: del proveedor a la declaración

El CBAM exige una **respuesta transversal dentro de la empresa**, no una gestión repartida en responsabilidades desconectadas. Aunque tiene una dimensión aduanera, fiscal, climática y financiera, su cumplimiento depende de decisiones que se toman en distintos momentos y por distintas áreas de la empresa. El dato puede nacer en la

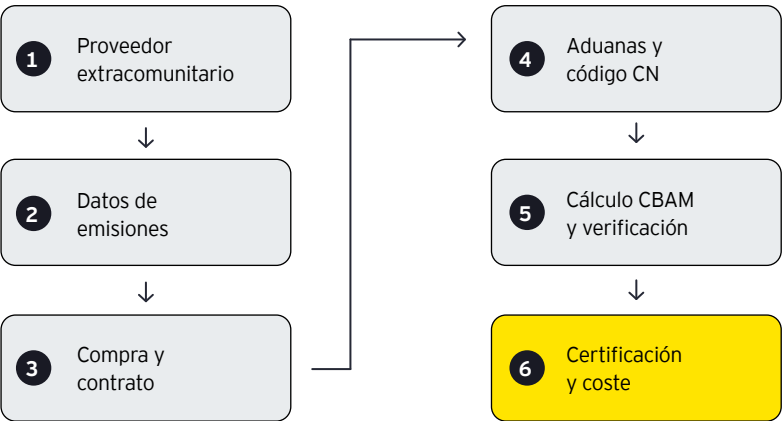
relación con el proveedor, validarse desde sostenibilidad, convertirse en impacto económico desde fiscalidad y finanzas, y terminar materializándose en una declaración aduanera. Si esas piezas no están conectadas, el riesgo no desaparece: simplemente se traslada de un punto del proceso a otro.

Gráfico 4: Flujo operativo desde proveedor hasta coste y verificación CBAM

CBAM en la práctica: del proveedor al coste de carbono

Esquema ilustrativo del flujo de datos, decisiones y responsabilidades

El coste bruto se ajusta después por:



Modelo operativo interno

- Compras
- Aduanas
- Legal
- Sostenibilidad
- Fiscalidad y Finanzas
- Sistemas

- Datos clave**
Recopilar y validar emisiones, documentos y precio del carbono en origen.
- Decisión clave**
Determinar el coste ajustado por carbono para cada operación.
- Riesgo clave**
Infravalorar el coste CBAM o realizar una liquidación incorrecta

ilustrativo

Por eso, las empresas expuestas necesitan organizar el CBAM como un modelo operativo transversal, con responsabilidades claras y una cadena de información bien definida:

- Compras:** es quien puede exigir la información desde el inicio de la relación comercial.
- Aduanas:** asegura que cada operación incorpora correctamente los requisitos aplicables.
- Sostenibilidad:** verifica que la información de carbono sea coherente y utilizable.
- Fiscalidad:** traduce el CBAM en coste, riesgo financiero y posibles ajustes.
- Legal:** convierte la necesidad de datos en obligaciones contractuales exigibles.
- Finanzas:** incorpora el impacto potencial en presupuestos y decisiones comerciales.
- Sistemas:** evita que el proceso dependa de correos, hojas aisladas o controles manuales.

La clave no está solo en que cada función haga su parte, sino en que **todas trabajen sobre una misma cadena de datos**. Compras puede obtener información del proveedor, pero si esa información no responde a la metodología aplicable, no servirá para calcular correctamente. Fiscalidad puede estimar el coste, pero si no dispone de

datos operativos fiables, estimará sobre una base débil. Aduanas puede preparar la declaración, pero si no hay documentación suficiente, el riesgo operativo aumenta.

La agenda regulatoria sigue abierta

La agenda regulatoria del CBAM sigue abierta y mantiene varios hitos relevantes durante el último tramo de 2026. [15] Para las empresas, esto significa que el mapa CBAM

no puede revisarse una sola vez y quedar cerrado: debe actualizarse con precios oficiales, datos de proveedores, contratos, verificaciones y posibles cambios de alcance.

Gráfico 5: Principales novedades y próximos hitos regulatorios del CBAM

Compras antes y después de CBAM

CBAM incorpora carbono, trazabilidad y evidencia en las decisiones de suministro.



El CBAM ya tiene precio oficial, pero la agenda reciente se concentra también en verificación, valores por defecto, proveedores y alcance.

Fuente: Comisión Europea, Comisión UE y EU ETS. Elaboración propia.



En el corto plazo, el foco está en el precio. Tras los precios oficiales de abril y julio de 2026, la Comisión prevé publicar los precios de Q3 y Q4 el 5 de octubre de 2026 y el 4 de enero de 2027, respectivamente. Desde 2027, la publicación será semanal y todos los certificados se compararán en la plataforma central común desde febrero de 2027. [1]

El siguiente hito operativo será la primera declaración CBAM, que deberá presentarse antes del 30 de septiembre de 2027 y cubrirá las emisiones incorporadas de las importaciones realizadas en 2026. Esta fecha convierte el trabajo de datos de 2026 en la base de la primera declaración económica del mecanismo. [13]

Ampliación del alcance: el CBAM empieza a proyectarse sobre la cadena de valor

Hasta ahora, el CBAM ha puesto el foco en bienes básicos e intensivos en carbono: acero, aluminio, cemento, fertilizantes, electricidad o hidrógeno. Es ahí donde las empresas están empezando a trabajar con datos de emisiones, certificados, verificaciones y declaraciones. Pero el debate regulatorio empieza a abrir una cuestión adicional: qué ocurre cuando esos materiales no se importan como materia prima, sino incorporados dentro de productos transformados.

El punto es importante. Si el CBAM cubre el acero o el aluminio básicos, pero deja fuera determinados productos fabricados con esos materiales, parte del riesgo de fuga de carbono puede desplazarse a otra fase de la cadena.

En paralelo, la Comisión reforzó en junio de 2026 la comunicación sobre dos cuestiones operativas clave: la diferencia entre valores reales y valores por defecto, y la verificación de emisiones. Ambas apuntan en la misma dirección: el CBAM se sostendrá sobre datos trazables, verificables y defendibles, no sobre estimaciones informales. [12] [13]

También está avanzando la discusión sobre el precio de carbono pagado en terceros países. La Comisión ha abierto el debate técnico sobre cómo convertir esos costes en una reducción de la obligación CBAM, incluyendo prueba de pago, conversión de divisa y certificación. Para las empresas, esto refuerza la importancia de recoger evidencias contractuales desde el proveedor. [14]

El carbono no desaparece; puede quedar incorporado en componentes, maquinaria, equipos industriales, estructuras metálicas, electrodomésticos u otros bienes fabricados fuera de la UE y posteriormente importados al mercado europeo.

A eso se refiere la discusión sobre productos *downstream*, o productos situados **aguas abajo en la cadena de valor**. En términos sencillos, se plantea si hay que gravar solo el material de partida (por ejemplo, acero o aluminio), o si el mecanismo debe alcanzar también a ciertos productos transformados que contienen una proporción relevante de esos materiales.

El asunto ha ganado actualidad porque la discusión institucional ha avanzado en esa dirección en los últimos meses. En diciembre de 2025, la Comisión formuló su propuesta de extender el CBAM a 180 productos *downstream* intensivos en acero y aluminio (motores, frigoríficos, componentes de bombas de calor...) [16] [17]; de la misma forma, el pasado 12 de junio el Consejo fijó su posición ampliando la propuesta en unos 200 bienes adicionales (como carretillas, maquinaria de transporte o componentes de motores eléctricos). [18] [19] Esta línea expansiva se confirmó el pasado 6 de julio, cuando la comisión del Parlamento Europeo responsable de medio ambiente y clima aprobó su posición sobre la reforma, proponiendo una ampliación **hasta 457 productos** que incluían paneles solares, menaje o materiales para electrodomésticos.

La posición final del Parlamento se fijará a lo largo de este mes de septiembre y no se espera la adopción final de la modificación del CBAM en “trílogos” hasta finales de 2026 o principios de 2027. [20] [21] En todo caso, la señal institucional es clara: **las tres instituciones se están moviendo hacia una ampliación del perímetro, no hacia una reducción del alcance**.

Por tanto, la lectura para las empresas no debería ser que el nuevo alcance ya está cerrado. No lo está. Las listas pueden cambiar y el texto final dependerá de la negociación legislativa. Pero la dirección regulatoria sí es clara: **el CBAM puede dejar de estar centrado solo en materiales básicos y empezar a proyectarse sobre productos transformados con alto contenido de materiales intensivos en carbono**.

Gráfico 6: El alcance downstream sigue evolucionando

Ampliación downstream: el alcance sigue evolucionando

La decisión regulatoria es amplia: aunque las listas pueden cambiar en el trílogo



El CBAM ya tiene precio oficial, pero la agenda reciente se concentra también en verificación, valores por defecto, proveedores y alcance.

Fuente: Comisión Europea, Consejo de la UE, Parlamento Europeo (2025-2026). Ilustrativo.

Para una empresa, la consecuencia es práctica. Quien importa componentes, maquinaria, estructuras metálicas, equipos industriales, electrodomésticos o productos con contenido relevante de acero o aluminio no debería limitar el análisis al perímetro actual. El mapa CBAM debe revisarse por código aduanero, composición material,

proveedor, país de origen y evolución regulatoria. Anticiparse no significa asumir que todo quedará incluido; significa **identificar qué parte de la cadena de suministro podría quedar expuesta** si el mecanismo avanza aguas abajo.

Conclusión: qué deberían hacer ahora las empresas expuestas

El CBAM no debe gestionarse como un trámite anual, sino como una capacidad recurrente de gestión. Desde 2026, el mecanismo empieza a influir en decisiones que se toman mucho antes de presentar la declaración: qué se compra, a qué proveedor, con qué datos, bajo qué contrato, con qué impacto en coste y con qué efecto sobre márgenes. Por eso, la respuesta empresarial no puede limitarse a preparar el cumplimiento formal; debe integrar el CBAM en la forma en que la compañía compra, negocia, presupuesta y gestiona su cadena de suministro.

Las empresas expuestas deberían actuar en nueve frentes:

- **Mapear la exposición CBAM por código, proveedor y país de origen.** Sin un mapa claro de productos, volúmenes, proveedores e importaciones afectadas, la empresa no tiene una visión real del riesgo.
- **Priorizar categorías críticas y proveedores materiales.** El esfuerzo debe concentrarse donde coincidan volumen importado, intensidad de carbono, dependencia de proveedor y posible impacto económico.
- **Clasificar proveedores por madurez de datos y trazabilidad.** Un proveedor sin datos verificables puede convertirse en un proveedor caro, aunque su precio unitario sea competitivo.
- **Actualizar contratos y condiciones generales de compra.** El importador necesita palancas contractuales para exigir datos de emisiones, información sobre instalación y proceso productivo, evidencias documentales, actualización de cambios y cooperación ante verificaciones.
- **Construir un coste total ajustado por carbono.** El precio de compra debe leerse junto con emisiones incorporadas, certificados, valores reales o por defecto, posibles deducciones y coste de gestión. Ese coste también debe servir para decidir si se absorbe en margen, se traslada al precio de venta o se renegocia con el proveedor.
- **Implantar controles de calidad del dato.** Fuente, versión, responsable, metodología, periodo, evidencia y trazabilidad documental deben quedar claramente registrados.
- **Preparar la verificación desde el diseño del proceso.** La verificación no debería ser una revisión final, sino una condición desde el momento en que se solicita información al proveedor.
- **Integrar compras, aduanas, sostenibilidad, fiscalidad, finanzas, legal y sistemas.** El CBAM exige una cadena interna de responsabilidad: si una pieza falla, el cálculo, la declaración o la defensa del dato se debilitan.
- **Actualizar escenarios con precios oficiales y sensibilidades de mercado.** Los precios de Q1 y Q2 2026 ya permiten provisionar y presupuestar sobre una base oficial, y los escenarios externos del EU ETS ayudan a testar sensibilidad de margen, pricing y exposición futura. [1] [8] [9]

Gráfico7: riesgos CBAM según impacto y madurez de control interno.

Matriz de Riesgos CBAM

Impacto económico y operativo vs. control interno y madurez del dato



Los riesgos críticos combinan alto impacto y bajo control: priorizarlos con contratos, datos, aduanas y gobierno interno.

Fuente: Comisión Europea, Consejo de la UE, Parlamento Europeo (2025-2026). Ilustrativo.

El principal riesgo del CBAM no será únicamente el coste de los certificados, sino llegar a ese coste sin haberlo previsto ni poder explicarlo. Para una empresa, el problema no es solo cuánto tendrá que pagar, sino si sabe justificar el cálculo, si ha incorporado el impacto a sus decisiones de compra, si lo ha reflejado en su modelo económico y si dispone de datos suficientes para defender la declaración.

En este contexto, la ventaja estará en anticiparse: trabajar con proveedores capaces de aportar información verificable, adaptar contratos, integrar el carbono en las decisiones de suministro y construir una visión real del coste asociado a cada producto importado. En CBAM, cumplir será necesario; gestionar bien el dato, el proveedor y el coste será lo que marque la diferencia.

Referencias

[1] Comisión Europea, Price of CBAM certificates, DG TAXUD. https://taxation-customs.ec.europa.eu/carbon-border-adjustment-mechanism/price-cbam-certificates_en

[2] Comisión Europea, Carbon Border Adjustment Mechanism, DG TAXUD. https://taxation-customs.ec.europa.eu/carbon-border-adjustment-mechanism_en

[3] Comisión Europea, Access2Markets - Carbon Border Adjustment Mechanism. <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/en/content/carbon-border-adjustment-mechanism-cbam>

[4] Comisión Europea, Start of the definitive period of the CBAM in the EU, 28 de enero de 2026. <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/en/news/start-definitive-period-cbam-eu>

[5] Comisión Europea, Officially published: Simplifications for the Carbon Border Adjustment Mechanism (CBAM), 20 de octubre de 2025. https://taxation-customs.ec.europa.eu/news/officially-published-simplifications-carbon-border-adjustment-mechanism-cbam-2025-10-20_en

[6] Parlamento Europeo y Consejo, Regulation (EU) 2025/2083, 8 de octubre de 2025. <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2025/2083/oj/eng>

[7] Comisión Europea, CBAM Legislation and Guidance, DG TAXUD. https://taxation-customs.ec.europa.eu/carbon-border-adjustment-mechanism/cbam-legislation-and-guidance_en

[8] Reuters, Analysts cut EU carbon price forecasts on policy reforms, 30 de abril de 2026. <https://www.reuters.com/sustainability/climate-energy/analysts-cut-eu-carbon-price-forecasts-policy-reforms-2026-04-30/>

[9] ABN AMRO, Carbon Market Strategist - Revised outlook amid anticipated structural shifts, 13 de mayo de 2026. <https://www.abnamro.com/research/en/our-research/carbon-market-strategist-revised-outlook-amid-anticipated-structural-shifts>

[10] Veyt, 2030 carbon price forecast: from surplus to shortage - price to surge in 2026 and 2027, 16 de abril de 2024. <https://veyt.com/eu-ets/2030-carbon-price-forecast-from-surplus-to-shortage-price-to-surge-in-2026-and-2027/>

[11] GMK Center, Carbon price in the EU ETS to hit €126/t by 2030, 2 de diciembre de 2025. <https://gmk.center/en/infographic/carbon-price-in-the-eu-ets-to-hit-e126-t-by-2030/>

[12] Comisión Europea, Verification of CBAM emissions, DG TAXUD. https://taxation-customs.ec.europa.eu/carbon-border-adjustment-mechanism/cbam-verification_en

[13] Comisión Europea, CBAM Communication and FAQs, incluye CBAM - Actual vs default values in your declaration, 23 de junio de 2026. https://taxation-customs.ec.europa.eu/carbon-border-adjustment-mechanism/cbam-communication-and-faqs_en

[14] Comisión Europea, Carbon price paid in Third Countries, 13 de mayo de 2026. https://taxation-customs.ec.europa.eu/news/carbon-price-paid-third-countries-2026-05-13_en

[15] Comisión Europea, Report from the Commission on the application of the CBAM Regulation, COM/2025/783 final, 16 de diciembre de 2025. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52025DC0783>

[16] Comisión Europea, Proposal COM/2025/989 final, 17 de diciembre de 2025. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex:52025PC0989>

[17] Comisión Europea, Commission strengthens the Carbon Border Adjustment Mechanism, 17 de diciembre de 2025. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/api/files/document/print/en/ip_25_3088/IP_25_3088_EN.pdf

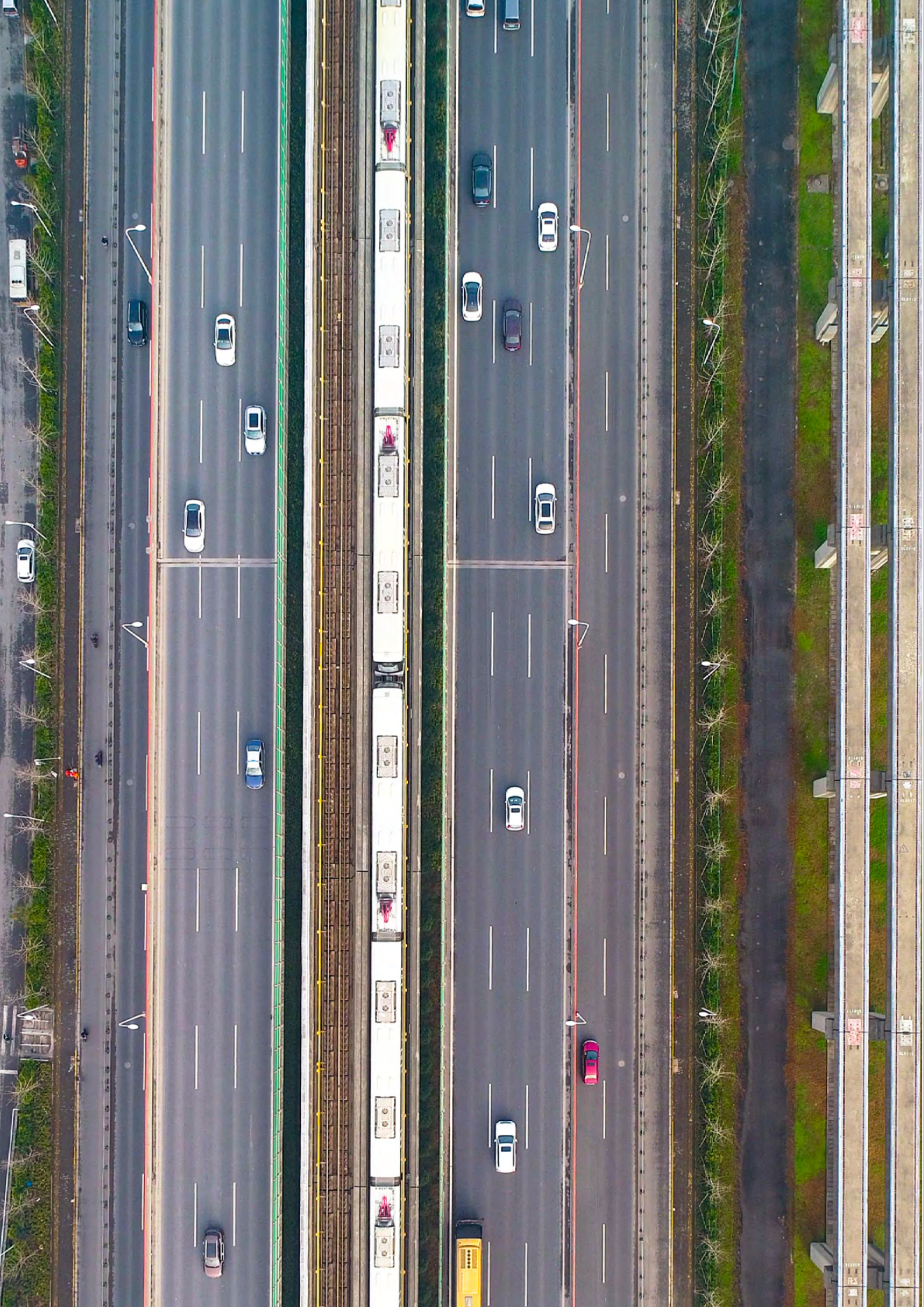
[18] Comisión Europea, Commission welcomes Council agreement on strengthening CBAM, 12 de junio de 2026. https://taxation-customs.ec.europa.eu/news/commission-welcomes-council-agreement-strengthening-cbam-2026-06-12_en

[19] Consejo de la Unión Europea, Council moves to strengthen the EU's carbon border adjustment mechanism, 12 de junio de 2026. <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2026/06/12/council-moves-to-strengthen-the-eu-s-carbon-border-adjustment-mechanism/>

[20] Parlamento Europeo, Extension of CBAM to downstream goods and anti-circumvention measures, Legislative Train Schedule. <https://www.europarl.europa.eu/legislative-train/theme-environment-climate-and-food-safety-envi/file-extension-of-cbam-to-downstream-goods-and-anticircumvention-measures>

[21] Parlamento Europeo, ENVI Newsletter – Meetings of 6 and 14 July 2026. <https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/308796/ENVI%2007%2006%2014%20-%20FINAL.pdf>





EY | Building a better working world

EY está construyendo un mundo laboral mejor al crear nuevo valor para los clientes, las personas, la sociedad y el planeta, mientras genera confianza en los mercados de capitales.

Impulsados por datos, IA y tecnología avanzada, los equipos de EY ayudan a los clientes a dar forma al futuro con confianza y a desarrollar respuestas para los problemas más urgentes de hoy y mañana.

Los equipos de EY trabajan en un espectro completo de servicios en aseguramiento, consultoría, impuestos, estrategia y transacciones. Impulsados por conocimientos sectoriales, una red globalmente conectada, multidisciplinaria y socios de ecosistemas diversos, los equipos de EY pueden proporcionar servicios en más de 150 países y territorios.

Todo para dar forma al futuro con confianza.

EY se refiere a la organización global y puede referirse a una o más de las firmas miembro de Ernst & Young Global Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada. Ernst & Young Global Limited, una empresa del Reino Unido limitada por garantía, no presta servicios a clientes. La información sobre cómo EY recopila y utiliza datos personales y una descripción de los derechos que tienen las personas según la legislación de protección de datos están disponibles en ey.com/privacy. Las firmas miembro de EY no ejercen la abogacía donde esté prohibido por las leyes locales. Para obtener más información sobre nuestra organización, visite ey.com.

© 2026 Ernst & Young, S.L.
Todos los derechos reservados.

ED None

Este material se ha preparado únicamente con fines informativos generales y no debe considerarse como asesoramiento contable, fiscal o profesional. Consulte a sus asesores para obtener consejos específicos.

ey.com